

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso, con el escrito allegado por la perito designada. Sírvase Proveer.
14 de Diciembre de 2021.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2018-00202-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

La perito designada Judith Carabalí González, contesta el requerimiento realizado por el Despacho, para que rindiera la experticia que le fue encomendada, y argumenta que no hay dirección del predio, y que necesita una visita ocular al predio para verificar la información. Por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

- 1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el escrito allegado por la perito designada JUDITH CARABALI GONZALEZ, a fin de que obre y conste.
- 2.- SIGNIFIQUESELE a la referida perito, que lo informado en el escrito allegado no guarda relación con la experticia requerida en el presente proceso, toda vez que la diligencia de inspección judicial fue realizada el 29 de enero del año en curso y la parte actora le abonó la suma de \$300.000.00, para gastos de la pericia.
- 3.- LIBRESE comunicación a la Perito designada JUDITH CARABALI GONZALEZ, informándole lo dispuesto en el numeral 2º del presente auto, a fin de que rinda la experticia que le fue encomendada.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRIPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARÍA	
EN ESTADO No. <u>163</u>	DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI, <u>Dic 16</u> / <u>2021</u>	
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO	
SECRETARIA	